



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A



0772-2013

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0772 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta por el Señor [REDACTED] del municipio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien solicita **“Certificación del proceso sancionatorio de despido seguido en el ISSS el 28 de febrero del año dos mil trece a nombre de [REDACTED], con número de empleado [REDACTED]”,** hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y ésta es clasificada como información confidencial, siendo solicitada por el titular de la misma, según lo contenido en el Art. 36 LAIP. La cual menciona que los titulares de los datos personales podrán pedir a los entes obligados la información contenida en documentos o registros sobre su persona.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las Instituciones del Estado.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del Art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada consistente en certificación del proceso sancionatorio de despido seguido en la Institución a nombre del Señor [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] la cual ha sido elaborada en su versión pública en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, que impiden su lectura, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual consta de 95 folios y 111 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 24, 61,62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública,
RESUELVE:

ENTRÉGUSE: al solicitante la información solicitada consistente en: versión pública de fotocopia certificada de proceso sancionatorio de despido seguido en el ISSS a nombre del Señor [REDACTED], con número de empleado [REDACTED] la cual consta de 95 folios útiles y 111 copias.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202

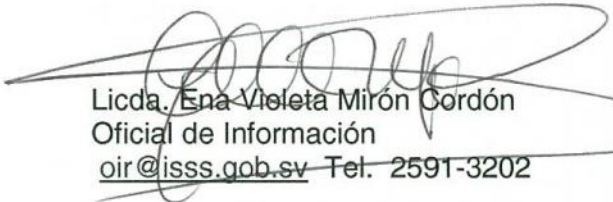


INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo se informa al peticionario que el costo de reproducción de la información que se entrega es de cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America (USD \$4.44) por lo que deberá presentar el recibo correspondiente ya cancelado previo al retiro de la información requerida en la Oficina de Información..

NOTIFIQUÉSE: a través del medio señalado por el peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información
oir@issss.gob.sv Tel. 2591-3202



Retire información 20-12-2013. hora 130. p.m.



me dos por notificado

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202